



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329 -2019-MPCP

Pucallpa,

06 JUN. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 10237-2019 de fecha 10/05/2019, que contiene el Informe N° 1384-2019-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 16/05/2019, el Informe N° 773-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 16/05/2019, el Informe Legal N° 115-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 23/05/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según autos, se encuentra el Informe N° 336-2019-MPCP-GM-GIO de fecha 14/05/2019, mediante el cual la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Certificación Presupuestal del Proyecto: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay"**;

Que, con Informe N° 1384-2019-MPCP-GPPR-SGPTO, de fecha 16/05/2019, el Sub Gerente de Presupuesto, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001090, la misma que corresponde a la certificación presupuestal para inicio de la Fase de Inversión del PIP 2.412811 **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay"**, por continuidad de Inversiones en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2019 de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N° 773-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 16/05/2019, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la elaboración de la Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP, de la Obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay"**, toda vez que se actualizara la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001750-2018;

Que, con Informe Legal N° 115-2019-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 23/05/2019, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina que se debe autorizar la suscripción de una adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP de fecha 09/11/2018, con la finalidad de modificar la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato antes mencionado, por lo que remite todos los actuados a este despacho, para su evaluación y calificación;

Que, con fecha **09/11/2018**, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Jorge Chávez, celebraron el **Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP**, para que este último realice la Ejecución de la Obra: **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay"**, por la suma de **S/ 893,160.13 (Ochocientos Noventa y Tres Mil Ciento Sesenta con 13/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que efectivamente el Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP se encuentra afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001750-2018 (año fiscal que ha culminado), por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto emitió nueva Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001090-2019 de fecha 16 de mayo de 2019 **"Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipuatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Callería, Manantay y Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay"**; el mismo que es objeto de modificación;

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (una adenda es un apéndice que se le añade al contrato con el fin de modificar, ampliar o

especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc;

Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al artículo 34-A de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF que prescribe: "Para que operen las modificaciones previstas en el artículo 34-A de la Ley, debe cumplirse con los siguientes requisitos y formalidades: 1) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes; 2) (...); 3) Informe del área de presupuesto con la certificación correspondiente, en caso la modificación implique la variación del precio; 4) La aprobación por resolución del Titular de la Entidad. Dicha facultad es indelegable; 5) el registro en el SEACE de la adenda correspondiente, conforme a lo establecido por el OSCE". En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP;**

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 546-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 03/06/2019, opina aprobar la modificación de la Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte, cruce quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Manatay y Yarinacochoa – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", a favor del **CONSORCIO JORGE CHAVEZ;**

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Creación de Drenaje Pluvial en el Jr. Ipatia con Jr. Teodoro Binder, Jr. Urubamba con Jr. Miraflores, Av. Roca Fuerte Cruce Quebrada Yumantay, Distrito de Calleria, Manatay y Yarinacochoa – Provincia de Coronel Portillo – Ucayali" **Componente 03: Av. Roca Fuerte Cruce con Quebrada Yumantay**", a favor del **Consortio Jorge Chávez.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Vigésima Sexta: Del Financiamiento del Contrato de Ejecución de Obra N° 021-2018-MPCP.

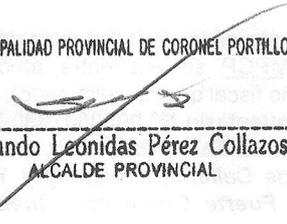
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL